

1.– Actividad político-institucional

Durante el año 2017 el Gobierno de Navarra ha seguido adelante con la ejecución de sus políticas, en un marcado signo de estabilidad aunque con ciertas disonancias entre las fuerzas parlamentarias que lo apoyan (Geroa Bai, EH Bildu, Podemos e IU: 26 votos) y con la continuidad del claro enfrentamiento con las fuerzas políticas que componen la oposición parlamentaria (UPN, PSN y PP: 24 votos).

Dentro del Gobierno se ha producido un cambio, dada la dimisión del Consejero de Educación D. José Luis Mendoza Peña y el nombramiento de una nueva Consejera en la persona de D.^a María Roncesvalles Solana Arana, que además sigue siendo la Portavoz del Gobierno.

Los asuntos más relevantes de la confrontación política han estado ligados al euskera, a la bandera de Navarra y la ikurriña, el convenio económico y la infraestructura del Tren de Alta Velocidad (TAV).

La cuestión lingüística se desarrolla en muy diversas formas. Por una parte, se aprueba la Ley Foral 9/2017, de 27 de junio, que modifica la Ley Foral del vascuence cambiándole su denominación por la de Ley Foral del euskera y amplía el número de municipios de la zona vascofona y mixta. Por otra, el Gobierno de Navarra ha aprobado el Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, sobre el uso del euskera en las Administraciones Públicas de Navarra, profundizando el bilingüismo incluso en la zona no vascofona. Asimismo, el Gobierno de Navarra ha realizado la oferta de plazas de profesores de centros públicos de educación mediante una lista única, contra la que se alza la Ley Foral 17/2017, de 27 de diciembre, aprobada con el apoyo de IU, que persigue que haya dos vías de acceso según perfiles lingüísticos.

Otro motivo de confrontación política y social lo constituye la Ley Foral 3/2017, de 6 de abril, que deroga la Ley Foral de Símbolos, y admite la utilización de la ikurriña por las instituciones públicas sin sanción. Contra esta Ley Foral se celebró una manifestación multitudinaria en Pamplona, el día 3 de junio, en defensa de la bandera de Navarra.

Los enfrentamientos internos dentro de los partidos que apoyan al Gobierno y los externos con el Estado han venido motivados principalmente por la construcción del TAV en Navarra, dado que entre las fuerzas que apoyan al Gobierno las hay contrarias a dicha infraestructura ferroviaria. Sin embargo, el Gobierno de Navarra ha llegado a un acuerdo con el Ministerio de Fomento

para su ejecución, que cuenta con el apoyo de la oposición parlamentaria y de Geroa Bai.

También ha resultado muy conflictiva la regulación de la policía foral, con claros enfrentamientos tanto entre las diversas fuerzas políticas como entre el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia y los sindicatos policiales. El Gobierno envió un proyecto de ley foral sobre policías al Parlamento que fue rechazado al aprobarse una enmienda a la totalidad. Además, la STC 154/2017, de 21 de diciembre, ha anulado diversos preceptos de la vigente Ley Foral de policías.

A lo largo del año 2017 ha estado candente la modificación del Convenio Económico. Finalmente, en el mes de diciembre se ha llegado a un acuerdo entre el Estado y Navarra y se ha fijado la aportación de Navarra. Por un lado, se determina la aportación para el año de partida del quinquenio 2015-2019, en 510 millones de euros, que constituyen la suma de 479,9 millones por la aportación y de 30,1 millones por la compensación de los impuestos del sector eléctrico. Y, por otro, se han introducido algunas mejoras en relación con el IVA y con la financiación del nivel mínimo de protección del sistema de protección de la dependencia. Queda pendiente su aprobación como ley por las Cortes Generales, que ya se han pronunciado ese mismo año sobre el cupo vasco, que contó esta vez con el voto favorable de UPN.

Los días 26 y 27 de octubre de 2017 se celebró el debate sobre el estado de la Comunidad Foral en el Parlamento. El debate se centró en la situación política, económica y social de Navarra y mostró tanto las diferencias del Gobierno de Navarra con el Gobierno estatal (TAV y Convenio Económico) como también las existentes dentro de las fuerzas políticas que apoyan al Gobierno de Navarra (TAV y Canal de Navarra). Como resultado del debate, se aprobaron numerosas resoluciones de muy diverso contenido y alcance. Las más relevantes son las relativas al autogobierno, las infraestructuras (TAV y Canal de Navarra), la condena del terrorismo de ETA, y la creación de una Comisión especial en el Parlamento para elaborar una nueva Ley Foral del Euskera que lo haga oficial en toda Navarra.

El Parlamento ha celebrado sesiones plenarias de carácter monográfico sobre diversas cuestiones: de análisis de alternativas para garantizar el derecho subjetivo a la vivienda (7 abril 2017) y sobre la situación económica, educativa y social de la Ribera de Navarra (6 de octubre de 2017).

Dentro de los episodios de denuncias por corrupción o malas prácticas, por un lado, el Tribunal de Cuentas archivó el caso de percepción de dietas por la Sra. Barkos y, por otro, sigue abierto ante la Audiencia Nacional el caso Banca Cívica. En el Parlamento de Navarra continúa la actividad de la Comisión de Investigación sobre la desaparición de Caja Navarra. Además se aprobó la creación de una Comisión de Investigación sobre la Planta de biometanización de Ultzama.

Por otra parte, ha recibido gran atención, también política, la agresión a guardias civiles en Alsasua realizada por diversos jóvenes de la localidad, de la que conoce la Audiencia Nacional, tras haberse negado la competencia de la

Audiencia Provincial de Navarra, por entender que se trata de un asunto vinculado al terrorismo.

No cabe obviar, finalmente, por su enorme repercusión mediática, la celebración de la vista pública del juicio por las agresiones sexistas acaecidas durante las fiestas de San Fermín de 2016, por un grupo de personas que ha sido denominado, al menos periodísticamente, como “La Manada”, y cuya sentencia se dictará en 2018.

2.– Actividad normativa

2.1.– Actividad legislativa

El número de leyes forales aprobado en el año 2017 es de veinte, por tanto, menor que el de los años anteriores 2015 y 2016. Se han aprobado varias leyes forales de mayoría absoluta, centradas en el euskera, la bandera y la Administración Local. Y el mayor número de leyes forales versa sobre la materia presupuestaria y sobre reformas fiscales. Asimismo se ha aprobado el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.

Las leyes forales reflejan la mayoría parlamentaria del actual Gobierno de Navarra. No obstante, ocho de ellas han sido de iniciativa parlamentaria, entre ellas las que han suscitado más conflicto como son las relativas al euskera y a los símbolos. Únicamente la Ley Foral 17/2017, de 27 de diciembre, constituye una norma aprobada contra la posición del Gobierno, puesto que IU apoyó la proposición de ley foral presentada por el PSN y defendida también por los demás grupos parlamentarios de la oposición. Además, el Gobierno ha visto devuelto su proyecto de ley foral de policías de Navarra. Asimismo, ha sido rechazado el proyecto de Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 2015.

a) Leyes forales de mayoría absoluta

Se han aprobado varias leyes forales de mayoría absoluta, las dos primeras con una gran relevancia política y que provienen de sendas proposiciones de ley presentadas por los Grupos parlamentarios que apoyan al Gobierno.

La Ley Foral 3/2017, de 6 de abril, se limita únicamente a derogar en su totalidad la Ley Foral 24/2003, de 4 de abril, de Símbolos de Navarra. Su objetivo principal es no sancionar a aquellas entidades locales de Navarra que colocan la ikurriña en sus edificios institucionales. Respecto a ella se ha pronunciado el Consejo de Navarra mediante dictamen 11/2017, de 27 de marzo. Además ha sido contestada mediante una gran manifestación celebrada en Pamplona el día 3 de junio de 2017.

En segundo lugar, la Ley Foral 9/2017, 27 de junio, modifica la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascoence. Por un lado, cambia su denominación pasando ahora a denominarse Ley Foral del euskera. Por otro, amplía la relación de los municipios integrados tanto en la zona vascofona como en la

zona mixta. Y, además, habilita a las entidades locales para aprobar ordenanzas de regulación o fomento del euskera.

Las otras dos leyes forales, de menor relieve, se refieren al ámbito local. La Ley Foral 14/2017, 16 de noviembre, modifica un precepto de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, en concreto su art. 203.3, para adecuarlo a las disposiciones de la Ley 13/2017, de 16 de noviembre, en materia de conciertos sobre servicios sociales, a la que se remite. Y la Ley Foral 19/2017, de 27 de diciembre, efectúa una modificación de la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra. El objeto principal de esta Ley Foral es ejecutar la STC 72/2017, de 5 de junio, que anuló varios preceptos de la Ley Foral de Haciendas Locales en relación con el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, en la medida en que se sometían al mismo todas las transmisiones con independencia de si hubiera existido o no incremento de valor.

b) Tributos y presupuestos

La materia financiera, presupuestaria y tributaria ocupa un gran número de leyes forales, debiendo resaltar la voluntad de efectuar una reforma fiscal en profundidad.

Las primeras leyes forales tributarias en el tiempo son más bien limitadas en cuanto a su objeto. La Ley Foral 2/2017, de 6 de abril, modifica el IRPF en orden a proteger a los contribuyentes en materia de cláusulas suelo, dándoles un tratamiento fiscal más beneficioso. La Ley Foral 6/2017, de 9 de mayo, en primer lugar, modifica el IRPF en relación con las deducciones de las pensiones de viudedad y de las pensiones de jubilación contributivas, así como con las pensiones de jubilación no contributivas. Se trata de poner unos límites mínimos y de máximo para dichas deducciones. Asimismo, se regula el tratamiento fiscal de la devolución de las cláusulas de limitación de tipos de interés de préstamos de entidades financieras. Por último, reforma la Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre, sobre Derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada. Y la Ley Foral 10/2017, de 27 de junio, modifica el Impuesto de Sociedades respecto del régimen denominado de “patent box”, consistente en la reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles.

La reforma fiscal más relevante se contiene en la Ley Foral 16/2017, de 27 de diciembre. Su objetivo es muy claro: incrementar la recaudación fiscal de Navarra. Para ello se modifican nada menos que siete textos legislativos relativos a diversos tributos: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos, Ley Foral del mecenazgo cultural y de sus incentivos fiscales en la Comunidad Foral de Navarra, e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; así como se reforma la Ley Foral General Tributaria.

Como modificaciones más importantes cabe resaltar las que afectan a los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Sociedades y sobre Sucesiones y Donaciones, así como a la Ley Foral General Tributaria.

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se elimina la reducción del 40% en las prestaciones recibidas como capital derivadas de planes de pensiones. Seguidamente, se suprime con carácter general la reducción del 40 por 100 de los rendimientos netos positivos del capital inmobiliario para el supuesto de arrendamientos de inmuebles destinados a vivienda, quedando a salvo los realizados por medio de la empresa pública NASUVINSA. Se elimina como deducción en la cuota la deducción por inversión en vivienda habitual con efectos a partir del 1 de enero de 2018, aunque se mantienen regímenes transitorios. Por el contrario, se incrementan las reducciones o deducciones en favor de personas con discapacidad, alquiler de viviendas por jóvenes, o por inversiones en energías renovables o vehículos eléctricos, así como se aumentan las deducciones personales y familiares para las rentas inferiores a 30.000 euros individualmente o 60.000 en tributación conjunta.

En el Impuesto sobre Sociedades, se introducen novedades respecto de la tributación de la transmisión de participaciones en entidades, para lo que se diferencian dos tipos de deterioro en las participaciones. Se cambia el beneficio fiscal de la exención por reinversión. Se disminuye el límite de compensación de las bases liquidables negativas de años anteriores. La tributación mínima se mantiene en el 13% para las microempresas, sube al 16% para las pequeñas empresas y al 18% para el resto. También se elimina la deducción por inversiones inmobiliarias, excepto la consistente en elementos nuevos de inmovilizado afectos a la actividad económica, excluidos los terrenos. Por el contrario, se incrementan las deducciones por inversiones en instalaciones que utilicen energías renovables y en vehículos eléctricos, y se incorpora alguna nueva, como la deducción por inversión en vehículos híbridos enchufables. Y, finalmente, se modifica el régimen de la deducción por creación de empleo.

La reforma del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, salvo en el caso de que sea entre cónyuges (por ejemplo, en Navarra mediante testamento de hermandad), incrementa el tipo impositivo para descendientes y ascendientes del 0,8% a tipos notablemente superiores, quedando exentos los primeros 250.000 euros.

La Ley Foral General Tributaria sufre una profunda reforma. Por un lado, se pretende perfeccionarla como instrumento directo para la lucha contra el fraude fiscal. Y así se modifica el régimen de infracciones y sanciones, se introduce la reducción por pronto pago de las sanciones derivadas de las infracciones simples y graves, y se aprueba la modificación del régimen de publicación de las listas de deudores tributarios o la publicidad del Plan de Control Tributario. El segundo eje de la reforma es la adecuación de la Ley Foral General Tributaria a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aspectos como el plazo para resolver o el silencio administrativo. La modificación más relevante se centra en la revisión de actos en vía tributaria, donde ahora se realiza una regulación completa de dicha revisión, se potencia el Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra,

cuyas resoluciones ya no serán ratificadas por el Gobierno de Navarra, o se configura con precisión el recurso extraordinario de revisión.

En materia presupuestaria, conviene resaltar la aprobación de la Ley Foral 20/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2018 que se cifran en la cuantía de 4.164.135.407 euros. El incremento retributivo de los empleados públicos se deja a lo que fije la normativa estatal (aun sin aprobar). Se prorrogan de nuevo las medidas relativas al personal previstas en la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio. El límite del endeudamiento se fija en 82.832.463 euros, como financiación del déficit previsto del 0,4% del PIB. Se sigue con la práctica de un gran número de disposiciones adicionales (29), dedicadas en muchos casos a modificar leyes forales que, en ocasiones, poco o nada tienen que ver con la materia presupuestaria.

También en 2017 diversas leyes forales se limitan a la aprobación de sendos créditos extraordinarios: Ley Foral 5/2017, de 9 de mayo, para el abono del justiprecio de fincas de la Ciudad del Transporte en orden a cumplir la sentencia judicial de condena; Ley Foral 12/2017, de 21 de septiembre, para compensar a la Asociación de Periodistas de Navarra los gastos derivados de la Oficina Internacional de Prensa de San Fermín; y Ley Foral 15/2017, de 22 de diciembre, para abonar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona una subvención para financiar la tarifa por el suministro de agua del embalse de Itoiz.

c) Políticas sociales

En materia de políticas sociales destacan dos leyes forales: la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, sobre la igualdad LGTBI+ y la Ley Foral 13/2017, de 16 de noviembre, sobre conciertos en materia de salud y servicios sociales.

La Ley Foral 8/2017 establece como objetivo el desarrollo y garantía de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales (acrónimo de LGTBI+) y evitar a estas personas situaciones de discriminación y violencia, para asegurar que en Navarra se pueda vivir la diversidad sexual y afectiva en plena libertad. La Ley Foral se estructura en un título preliminar y cuatro títulos. En el título preliminar destaca el objeto y ámbito tanto público como privado, y en especial los principios que deben seguir en sus actuaciones las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas (hasta once principios), así como el apoyo institucional a las personas incluidas dentro de este colectivo. El Título I regula la organización administrativa a cuyo fin deberán crearse el órgano coordinador para la igualdad LGTBI+ y el Consejo Navarro LGTBI+. En el Título II se desarrollan las políticas públicas precisas para promover la igualdad efectiva de estas personas en todos los ámbitos. El Título III se refiere al tratamiento y llamamiento de estas personas en el ámbito de las Administraciones Públicas, así como a su asesoramiento y confidencialidad. Y el Título IV regula las garantías para la efectividad de la igualdad, que van desde la tutela judicial y administrativa hasta la previsión de infracciones y sanciones.

La Ley Foral 13/2017 regula los conciertos sociales en los ámbitos de salud y servicios sociales, como una tercera vía distinta de la contratación pública (permitida por la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública y así lo señala el art. 1 de la Ley Foral) y de las subvenciones (con las cuales son incompatibles como señala la disposición adicional 1ª de la Ley Foral). Son una forma de gestión indirecta de los servicios sociales, sanitarios y sociosanitarios que sean de interés general para la atención directa a las personas, que se organizan bajo esta vía, y bajo los principios señalados en su art. 1.3. El requisito principal es que se trate de entidades sin ánimo de lucro. La adjudicación de estos conciertos se efectuará con carácter general mediante publicidad mediante un sistema similar al de la contratación pública, aunque se admite en ciertos supuestos tasados tanto la adjudicación directa como sin publicidad. La Ley Foral fija las condiciones de los conciertos (art. 4, singularmente referido al precio) y los criterios de adjudicación (art. 6). Se obliga a que en todos los conciertos se incluyan cláusulas sociales (art. 8). También se regula su duración (generalmente, tres años), su ejecución, y su extinción. Esta Ley Foral se completa con la Ley Foral 14/2017 que se aprueba de forma separada por la única razón de modificar un precepto de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra que es de mayoría absoluta.

Así también cabe citar en este apartado dos leyes forales antes referidas. La Ley Foral 2/2017 que contiene el tratamiento fiscal de la devolución de las cláusulas suelo y la Ley Foral 6/2017 que modifica en su disposición final 1ª la Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre, que regula los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada, para precisar algunos conceptos como la residencia en Navarra o el concepto de unidad familiar, así como determinadas cuestiones en materia de infracciones y sanciones.

d) Administración local

En materia local las leyes forales más relevantes son las de carácter tributario y financiero: la Ley Foral 18/2017, de 27 de diciembre, sobre el reparto del Fondo de las Haciendas Locales de Navarra en su parte de transferencias corrientes; y la Ley Foral 19/2017, de 27 de diciembre, que reforma la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra (de mayoría absoluta).

La Ley Foral 18/2017 aprueba el Fondo de Transferencias Corrientes de nuevo con carácter provisional a la espera de la aprobación de la nueva planta local de Navarra y así se limita a los años 2018 y 2019. El Fondo se incrementa, para cada año, en el IPC más dos puntos porcentuales. Su cuantía para 2018 se eleva a la cantidad de 182.792.759 euros, a los que se añaden otras ayudas: para la financiación de los montepíos municipales (5.800.000 euros), por carta de capitalidad al Ayuntamiento de Pamplona (24.663.169 euros), para pagos a corporativos locales de los ayuntamientos (5.713.897 euros) y para la Federación Navarra de Municipios y Concejos (411.788 euros). Y seguidamente se establece la fórmula de reparto del Fondo entre las entidades locales, en la que se tienen en cuenta sobre todo dos índices, de necesidades de gasto y de capacidad fiscal. En todo caso, se garantiza que todos los municipios y concejos percibirán una

cantidad igual o superior a la de ejercicios anteriores incrementada en un punto porcentual.

Asimismo, tienen incidencia local, la Ley Foral 14/2017, de 16 de noviembre, que modifica el art. 203.3 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra en materia de conciertos de servicios sociales (de mayoría absoluta) y la Ley Foral 1/2017, de 9 de enero, que deroga el régimen de subvenciones a los polígonos locales.

e) Función pública

Las dos leyes forales aprobadas en materia de función pública tienen origen parlamentario. La Ley Foral 7/2017, de 9 de mayo, amplía el sistema de carrera profesional extendiéndolo a todo el personal sanitario adscrito a los Departamentos del Gobierno de Navarra y de sus organismos autónomos.

La más relevante es la Ley Foral 17/2017, de 27 de diciembre, puesto que para su aprobación contó con el apoyo de IU. Supone una quiebra para la política del Gobierno en relación con el euskera en el ámbito educativo, puesto que deja sin efecto la convocatoria de plazas docentes no universitarias mediante una lista única sin separación por perfiles lingüísticos. La Ley Foral pretende consolidar la práctica anterior de procesos selectivos con convocatorias distintas y separadas y con tribunales específicos y distintos para cada una de las comunidades lingüísticas de Navarra.

f) Otras leyes forales

En este apartado cabe incluir la Ley Foral 11/2017, de 3 de julio, que modifica la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, sobre víctimas de la represión franquista, para atender a la práctica denominada del “robo de bebés”, a cuyo efecto se creará un Banco de ADN y se elaborará un censo de bebés robados. Asimismo, la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, añade un apartado 6 a su art. 13 de la Ley Foral 33/2013 en orden a crear una sección documental específica relativa a la memoria LGTBI+. Por su parte, la Ley Foral 4/2017, de 9 de mayo, crea el Colegio Oficial de Periodistas de Navarra.

2.2.- Actividad reglamentaria

La actividad reglamentaria en 2017 se ha centrado en las modificaciones de los reglamentos organizativos de los Departamentos del Gobierno de Navarra y sus organismos autónomos, así como en aspectos menores sobre función pública. Cabe resaltar el Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 10/2017, de 12 de abril, por el que se modifica la estructura del Gobierno de Navarra y en el que se nombra Portavoz del Gobierno a la nueva Consejera del Departamento de Educación.

La regulación reglamentaria más relevante es el Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre sobre el uso del euskera en las Administraciones Públicas de

Navarra que profundiza en la utilización del euskera y, sobre todo, introduce la forma bilingüe también para la zona no vascófona.

Asimismo, cabe citar el Decreto Foral 69/2017, de 19 de junio, sobre publicación de cuentas bancarias de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Decreto Foral 114/2017, de 20 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Impuesto de Sociedades.

3.– Relaciones de colaboración y conflicto

La conflictividad con el Estado se ha centrado en varios aspectos de índole económica y de infraestructuras. En cuanto al Convenio Económico, finalmente se ha logrado el acuerdo entre el Estado y Navarra, lo que exigirá la aprobación de la correspondiente ley estatal que lo incorpore al ordenamiento jurídico.

La situación económica y financiera de Navarra y su sujeción a las reglas del déficit público ha llevado a la advertencia por parte del Ministerio de Hacienda a Navarra.

Asimismo la Presidenta del Gobierno de Navarra ha participado en la Conferencia de Presidentes en el Senado en enero de 2017. Por el contrario, el Gobierno de Navarra se ha posicionado públicamente en contra de la aplicación del art. 155 CE a Cataluña.

El Estado no ha impugnado ninguna ley foral aprobada en 2017, aunque ha planteado cuestión previa ante la Junta de Cooperación respecto de la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+. Asimismo, en la Junta de Cooperación se ha logrado acuerdo en relación con la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del plan de inversiones locales 2017-2019.

El Tribunal Constitucional ha dictado en 2017 cinco Sentencias referidas a leyes forales.

La Sentencia 41/2017, de 24 de abril, resuelve una cuestión de inconstitucionalidad y declara la inconstitucionalidad del apartado b) de la ley 71 de la Compilación del Derecho Civil de Navarra, en cuanto impide a los progenitores la reclamación de la filiación no matrimonial.

Seguidamente, la Sentencia 72/2017, de 5 de junio, resuelve otra cuestión de inconstitucionalidad y anula los artículos 175.2, 175.3 y 178.4 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, en la medida que someten al Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana situaciones de inexistencia de incrementos de valor. La Sentencia sigue lo ya declarado por el Tribunal en sus Sentencias 26/2017, 37/2017 y 59/2017 en relación con las Normas Forales Fiscales de los territorios históricos de Guipúzcoa y Álava así como el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

Por su parte, la Sentencia 140/2017, de 30 de noviembre, estima el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Gobierno estatal contra la Ley Foral 18/2012, de 19 de octubre que complementaba las prestaciones farmacéuticas

de medicamentos en relación con el copago, anulando por tanto varios preceptos de esta Ley Foral. La Sentencia sigue lo ya señalado en la Sentencia 134/2017, de 16 de noviembre, en relación con el País Vasco, y cuenta con un voto particular suscrito por cuatro Magistrados, que se oponen al fallo de inconstitucionalidad.

La STC 144/2017, de 14 de diciembre, anula en su totalidad la Ley Foral 24/2014, de 2 de diciembre, reguladora de los colectivos de usuarios de cannabis en Navarra, por vulnerar la competencia exclusiva estatal en materia penal.

La STC 154/2017, de 21 de diciembre, anula diversos preceptos de la Ley Foral 15/2015, de 10 de abril, que modificó la Ley Foral de las policías de Navarra, relativos a las relaciones entre las policías de Navarra y a determinados aspectos de función pública de la policía local. La Sentencia efectúa una aplicación restrictiva de los derechos históricos de Navarra, por la utilización como parámetro de constitucionalidad de las bases de la legislación estatal, como denuncia el voto particular del Magistrado Sr. Conde-Pumpido.